



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00076-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO:	LUZ STELLA QUINTERO MARTÍNEZ Y JOSÉ CARLOS CAMARGO MOLINA

Atendiendo la solicitud de medida cautelar efectuada por el apoderado del ejecutante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, por ser procedente se resuelve DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas TLU447, denunciado de propiedad de la parte ejecutada señora LUZ STELLA QUINTERO MARTÍNEZ identificada con la C.C. N° 45.484.756. Para su efectividad ofíciase a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar, Cesar, a fin que se sirva inscribir el embargo encomendado en el folio correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes. –

En lo que atiende a la solicitud de oficiar a la EPS FAMISANAR S.A.S. a fin de que esta se sirva informa al despacho, los datos del empleador ejecutada señora LUZ STELLA QUINTERO MARTÍNEZ, se abstiene el despacho en acceder a lo peticionado por cuanto de las pruebas aportadas por el solicitante, se observa que la citada ejecutada se encuentra afiliada en calidad de cabeza de familia en el régimen subsidiado, por lo que resulta impertinente la solicitud. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9442514e1b5698b2f61bf577e9aece2c823c1c42af0b07bb23ce4476c7215d5**

Documento generado en 04/05/2023 04:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>